



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.008

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL N° 15012017-015
SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE DEL RM IMPALA LA
GLORIA Y RM MARÍA MAGDALENA.
- PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DEL RM
IMPALA LA GLORIA Y DEMÁS INTERESADOS.
- AUTO:** CON FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021) EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE
CARTAGENA CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA
GAITÁN ORDENA 1. FIJAR **EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO
2021 A LAS 09:00 HORAS,** PARA ESCUCHAR LAS
DECLARACIONES DE LOS SEÑORES YIN DEIBI RUIZ EN
CALIDAD DE CAPITÁN DEL RM IMPALA LA GLORIA, JOSE ISAIAS
MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DEL
RM IMPALA LA GLORIA, LUIS CASTILLO VILLA EN CALIDAD DE
JEFE DE OPERACIONES FLUVIALES DE IMPALA TERMINALS,
CÉSAR AUGUSTO NORIEGA PALENCIA, EN CALIDAD DE
CAPITÁN DEL RM MARÍA MAGDALENA, ALBERTO GONZALEZ
ALDABAN EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DEL
RM MARÍA MAGDALENA. 2. SOLICITAR INFORMACIÓN A LA
DOCTORA CARIME PUELLO. 3. DESISTE DEL NOMBRAMIENTO
DEL PERITO DE NAVEGACION Y CUBIERTA ORDENADO EN
AUTO DE APERTURA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL
MISMO DÍA.


STEFANIA ARNEDO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Centro, Sector La Matuna Edif. B.C.H.
Teléfono 664 9282/ 664 3237 Ext: 3539. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V0



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D, T y C., Veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012017-015 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE EL REMOLCADOR IMPALA LA GLORIA Y EL REMOLCADOR MARÍA MAGDALENA.

Con el fin de impartirle impulso a la presente investigación por siniestro marítimo de abordaje, en hechos ocurridos el día 10 de diciembre de 2017, procede el Despacho a ordenar:

1. Fijar como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia pública **el día 16 de febrero del año 2021 a las 09:00 horas**, con el fin de escuchar las declaraciones bajo la gravedad de juramento de los señores YIN DEIBI RUIZ en calidad de Capitán del RM Impala La Gloria, JOSE ISAIAS MARTÍNEZ en calidad de propietario y/o armador del RM Impala La Gloria, LUIS CASTILLO VILLA en calidad de jefe de operaciones fluviales de Impala Terminals, CÉSAR AUGUSTO NORIEGA PALENCIA, en calidad de Capitán del RM María Magdalena, ALBERTO GONZALEZ ALDABAN en calidad de representante legal de la empresa Remolcosta como propietario y/o armador del RM María Magdalena.
 2. Solicitar a la doctora Carime Puello, de acuerdo al artículo 212 del Código General del Proceso, indique concretamente los hechos que pretende demostrar con los testimonios de los señores Héctor Carrascal Triviño, Jader Zapata Jaramillo, Luis Alfredo Díaz Flórez, Pedro Matute y Jaime Enrique Barraza de Aguas, así como el domicilio o lugar donde puedan ser citados, con el fin de verificar la procedencia y pertinencia de los mismos.
- Para lo anterior se le otorga un término perentorio de cinco (05) días hábiles.
3. En lo que respecta a designación del perito en navegación y cubierta ordenado en auto de apertura, el despacho desistirá de la prueba, toda vez que al momento en que se ordenó se desconocían los hechos, sin embargo, el señor Capitán de Puerto en calidad de juez, cuenta con el conocimiento y la experticia para determinar las causas del siniestro y las responsabilidades que dieran a lugar; no sin antes dejar establecido que cualquiera de las partes podrá dentro de la etapa procesal correspondiente, aportar las pruebas técnicas que considere pertinentes y conducentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena